



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA.
DEPTO. DE PROCESOS Y NORMAS ADUANERAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 320

VALPARAÍSO, 18 ENE 2019

VISTOS: La Resolución N° 7591 de 2 de octubre de 2012, mediante la cual se aprobaron las "Normas sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto de Carga por Vía Marítima".

Las Resoluciones N° 7261 del 26 de Diciembre de 2014 y N° 5375 del 25 de septiembre de 2014, mediante las cuales se modificó la Resolución N° 7591 de 2012.

CONSIDERANDO: Que diversas empresas navieras, a través de la Cámara Marítima Portuaria, han solicitado a esta Dirección Nacional la modificación del plazo para la transmisión electrónica de los mensajes de conocimientos de embarque de cargas procedentes de puertos argentinos y uruguayos, hacia los puertos nacionales, cuyo tiempo de tránsito de navegación es muy reducido, y en muchas ocasiones no permite transmitir los mensajes dentro del tiempo que establece la normativa.

Que, la ampliación del plazo para el envío de estos mensajes no significará para el Servicio de Aduanas una pérdida de la oportunidad en el análisis de la información que contienen.

TENIENDO PRESENTE: Las normas citadas, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el número 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Modifíquese** como se indica la Resolución 7591 del 2 de octubre de 2012:

1.1 Modifíquese el segundo párrafo del numeral 4.3 por el siguiente:

"Tampoco registrarán tratándose de cargas embarcadas en los puertos de Panamá, Colombia, Ecuador, Argentina y Uruguay, en cuyo caso el plazo para la transmisión de los mensajes deberá corresponder a 48 horas corridas previas al arribo estimado de la nave".

2. Esta instrucción entrará en vigencia a contar del 22 de enero de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN FORMA ÍNTEGRA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GLH/JIM/ISS/CIC



PABLO IBAÑEZ BELTRAMI
Director Nacional de Aduanas (S)

Archivo: Modifica Res. 7591, Plazos Argentina y Uruguay y contenedores vacíos, Noviembre 2018

3343



Servicio Nacional de Aduanas, Chile
Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134571